



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 047-2018-MDM

Majes, 05 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Extraordinaria Nro. 02 de fecha 03 de abril 2018 del presente año, acordó

VISTOS: EL EXPEDIENTES NROS. 00018710 Y 20426, QUE CONTIENE LOS OFICIOS N° 0004 Y 0010-2018/UGEL-APAFA-I.E.L/G LA DIRECCIÓN Y APAFA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS GARDENIAS SOLICITA LA DONACIONES EL POR INFORME N° 00034-2018/DECDYS/MDM EL PROVEÍDO N° 000149-2018/SGGSYE/MDM EL INFORME N° 000126-2018/UPPTO-SGPPYR-MDM EL INFORME N° 000054-2018/UPPTO-SGPPYR-MDM EL DICTAMEN NRO. 00043-2018-SGAJ-MDM, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL NRO. 0005-CORPI-2018 -MDM

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, se reconoce a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno local, con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el expedientes Nros. 00018710 y 20426, que contiene los Oficios N° 0004 y 0010-2018/UGEL-APAFA-I.E.L/G la dirección y APAFA de la Institución Educativa Las Gardenias solicita la donación de malla rachell, módulo de madera con mobiliario, pizarra, cocina con utensilios, balón de gas, Computadora, 70 bolsas de cemento para el patio y un portón de metal, debido a la demanda estudiantil se han visto en la necesidad de ampliar la cobertura del cuarto grado de primaria.

Que, el Informe N° 00034-2018/DECDYS/MDM, debidamente ratificado con el Proveído N° 000141-2018/SGGSYE/MDM el jefe del departamento de educación, cultura, recreación y deporte señala que ha realizado la visita a la Institución Educativa en donde pudo verificar que cuentan con el servicio educativo en el nivel inicial y nivel primario, como consecuencia de ello los niños de otras instituciones son promovidos al nivel primario, encontrándose que se urgente necesidad aulas prefabricadas para atender un promedio de 30 estudiantes. Por lo que es de opinión que se le apoye con un módulo de madera de 7mt. x 6 mt., con puerta y ventana, una pizarra de 2 mt. x 1.50 mt, una cocina de tres hornillas y 50 bolsas de cemento, todo hasta por un monto total de S/. 6,550.00 Soles.

Que, el Proveído N° 000149-2018/SGGSYE/MDM, el Sub Gerente de Gestión Social y Económica emite opinión favorable respecto del apoyo en favor de la Institución Educativa Las Gardenias, por un monto de S/. 6550.00 (Seis mil quinientos cincuenta con 00/100 Soles) remite el expediente a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización para continuar con el tramite hasta su aprobación por el Concejo Municipal.

Que, el Informe N° 000126-2018/UPPTO-SGPPYR-MDM la jefa de Presupuesto señala que en el Presupuesto Institucional Modificado 2018, en el rubro atención a casos sociales de la población vulnerable se cuenta con el crédito presupuestal hasta por el monto de S/. 6,550.00 Soles, recomienda que el apoyo sea autorizado por el pleno del Concejo Municipal.

Que, el Informe N° 000054-2018/UPPTO-SGPPYR-MDM el Sub Gerente de planificación, presupuesto y racionalización remite el Informe N° 000126-2018/UPPTO-SGPPYR-MDM y solicita que el expediente sea puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación.





Municipalidad Distrital de

Majes

Que la resolución de Gerencia Municipal N° 076-2013-GM/MDM se aprobó La Directiva N° 01-2013-SGGSYE/MDM "Norma interna para el otorgamiento de subvenciones y apoyos sociales que brinda la Municipalidad distrital de Majes" en el punto 6.2 señala que los apoyos sociales se atenderán conforme al presupuesto de la municipalidad para cada año fiscal.

Que el Expedientes Nros. 00018710 y 20426, que contiene los Oficios N° 0004 y 0010-2018/UGEL-APAFA-I.E.L/G la dirección y APAFA de la Institución Educativa Las Gardenias solicita la donación de malla rachell, módulo de madera con mobiliario, pizarra, cocina con utensilios, balón de gas, Computadora, 70 bolsas de cemento para el patio y un portón de metal, debido a la demanda estudiantil se han visto en la necesidad de ampliar la cobertura del cuarto grado de primaria.

2.10 Según informe del departamento de educación, señala que se pudo comprobar que en el sector Las Gardenias radican familias de escasos recursos económicos y viven en condiciones precarias, que es de suma urgencia atender el apoyo, teniendo en cuenta la necesidad se ha considerado atender el apoyo con lo siguiente: un módulo de madera de 7mt. x 6 mt., con puerta y ventana, una pizarra de 2 mt. x 1.50 mt, una cocina de tres hornillas y 50 bolsas de cemento, todo hasta por un monto total de S/. 6,550.00 Soles y de acuerdo al Informe N° 000126-2018/UPPTO-SGPPYR-MDM se cuenta con el crédito presupuestal suficiente.

Que el Concejo Municipal entre sus atribuciones tiene la de aprobar donaciones de sus bienes a favor de entidades sin fines de lucro, de conformidad con los Artículos 9° inc. 25 y el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades que detalla: "es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro" y "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio"

Que es prioridad de la actual gestión apoyar a la población más vulnerable del distrito de Majes y en aplicación del Artículo 82° inciso 5 y Artículo 84° numeral 2 inciso 2.4 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que resulta procedente otorgar apoyo en calidad de donación un módulo de madera de 7mt. x 6 mt. con puerta y ventana, una pizarra de 2 mt. x 1.50 mt, una cocina de tres hornillas y 50 bolsas de cemento en favor de la Institución Educativa Las Gardenias.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que el Artículo 82° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Numeral 5 señala Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne".

Que, el artículo 9° inc. 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al concejo de la Municipalidad, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, el artículo 68° de la misma norma señala: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa aprobación mediante el Dictamen de Comisión, en debate sobre el Particular, y sesión extraordinaria, por votación. Por **UNANIMIDAD**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo en la modalidad de donación un **(1) MÓDULO DE MADERA DE 7MT. X 6 MT. CON PUERTA Y VENTANA, (1) UNA PIZARRA DE 2 MT. X 1.50 MT, (1) UNA COCINA DE TRES HORNILLAS Y (50) CINCUENTA BOLSAS DE CEMENTO EN FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS GARDENIAS**, donación por el monto total de S/. 6,550.00Soles, de conformidad a lo prescrito por el por el artículo 82 inciso 5 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE GESTIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA** realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Majes

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
[Signature]
Sr. **Harold Hurtado Retamozo**
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Abog. **Paul Christian Ayala Puma**
SECRETARIO GENERAL

www.munimajes.gob.pe